

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 26

VALPARAISO, 19 de junio de 1990.

A S. E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

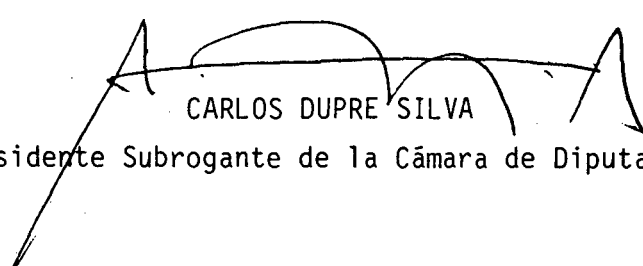
Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY :

"Artículo 1°.- No regirá respecto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 18.869.

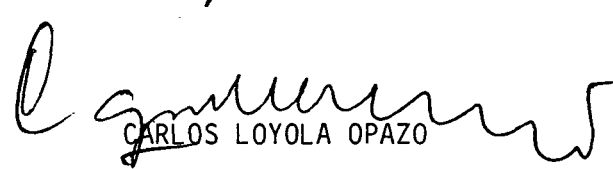
Artículo 2°.- La limitación que establece el inciso tercero del artículo 4° de la Ley N° 18.834, será de un lapso no inferior a dos semanas, respecto de las suplencias de los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles."

Dios guarde a V.E.



CARLOS DUPRE SILVA

Presidente Subrogante de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario Accidental de la Cámara de Diputados